



Universidad
del Atlántico

Rectoría

11 AGO. 2016



RESOLUCIÓN No.

001435

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **WILMAN ALFONSO CABRERA LAFAURIE**, identificado con cédula de ciudadanía No72.222.112 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **INGENIERO QUÍMICO**, el día 30 de agosto del 2002, según consta en el Acta de Grado N° 02 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **WILMAN ALFONSO CABRERA LAFAURIE**, mediante escrito radicado el 29 de julio del 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del certificado de título expedida por el Departamento de Admisiones y Registro Académico.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico que data del 05 de agosto de 2016 confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro:6775, Libro: 3, Folio: 87, Acta de grado: No.02, con fecha de Grado: 30 de agosto de 2002.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO QUÍMICO** al señor **WILMAN ALFONSO CABRERA LAFAURIE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° No72.222.112 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **WILMAN ALFONSO CABRERA LAFAURIE** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 887, Folio 22, Acta de grado No.02**, Fecha de Grado: 30 de agosto de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega